



DPP 052/ 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1146

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 966, DE FECHA 28.10.2016, QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 07 DIC 2016

VISTOS:

- a) Mi Resolución Exenta N° 966, de fecha 28.10.2016, mediante la cual se otorgó un subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la Sra. Nadezhda Carla Saez Herrera, RUT N° 15.304.348-5;
- b) El Oficio Ord. N° 2444, de fecha 06.12.2016, de la Directora del Serviu Regional, mediante el cual solicita modificar la Resolución de asignación directa de Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda otorgada a la Sra. Nadezhda Carla Saez Herrera, RUT N° 15.304.348-5;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de mi Resolución Exenta N° 966, de fecha 28.10.2016, se otorgó un subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la Sra. Nadezhda Carla Saez Herrera, RUT 15.304.348-5, en conformidad a lo solicitado por el Serviu Regional.
- b) Que por medio del Oficio Ord. N° 2444, de fecha 06.12.2016, la Directora del Serviu Regional, solicitó a esta Seremi modificar en los siguientes términos la Resolución Exenta N°966, de fecha 28.10.2016, singularizada en la letra a) de los Vistos:
 - Eximir a la Sra. Nadezhda Carla Saez Herrera, RUT N° 15.304.348-5, de lo dispuesto en el Artículo 16, letra f), del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, de contar con el núcleo familiar con ingresos cuyo monto total cumpla con las exigencias establecidas, esto debido a que la beneficiaria acredita haber recibido remuneraciones sólo hasta el año 2007, mientras que su cónyuge fue desvinculado del trabajo el mes de noviembre de este año, por lo que no pueden acreditar el ingreso mínimo.
- c) Que en mérito de lo expuesto se justifica acceder a lo solicitado por el Serviu Regional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 966, de fecha 28.10.2016, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial, en la forma que a continuación se indica:
 - 1.1. Agrégase al resuelvo N° 2, después del punto final, el siguiente requisito a eximir:
 - De contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto total cumpla con las exigencias establecidas en la resolución a que se refiere el artículo 7° del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013.

Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANScribir A:

- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
- DIVISIÓN JURÍDICA.
- DIVISIÓN INFORMÁTICA.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES. ✓
- LEY DE TRANSPARENCIA.




Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena